

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-101-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 06 al 09 de diciembre de 2022.

Durante este periodo no se presentaron observaciones por posibles interesados en la convocatoria, no obstante, el día 11 de diciembre de 2022 se recibió una observación extemporánea, la cual fue publicada en la página web de la convocatoria el día 12 de diciembre de 2022, remitida desde el siguiente correo electrónico:

De: Licitaciones Pavitecnicos <licitaciones@pavitecnicos.com>

Enviado: domingo, 11 de diciembre de 2022 10:43 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

OBSERVACIÓN:

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-101-2022

Cordial saludo, como proponente interesado en participar en el proceso de la referencia me permito presentar la siguiente observación a los pliegos del proceso, solicitamos a la entidad el favor de aclarar respecto de la experiencia requerida lo citado en las notas 1 y 2 de la página 54:

NOTA 1

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.

Favor aclarar si los contratos solicitados para cumplir con la experiencia requerida, deben haber sido ejecutados después del año 2010, toda vez que en la Nota 1 se hace referencia a la Norma de Sismo Resistencia implementada desde el año 2010, o si por el contrario no importa el año de ejecución de los contratos aportados para cumplir con la experiencia exigida en los pliegos del proceso.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, espacios abiertos y polígonos.

Solicitamos el favor a la entidad de aclarar respecto de esta nota, la cual hace alusión a la exclusión de contratos cuyas actividades fueron desarrolladas en espacios abiertos.

Solicitamos el favor de aclarar lo anterior, dado que nuestra compañía ejecuto un contrato que tuvo por objeto la construcción de un complejo deportivo y dentro de su ejecución se construyeron; pistas atléticas, canchas de futbol, pistas de bicigrós, canchas de tejo entre otros, rogamos a la entidad nos indique si el contrato ejecutado por nuestra compañía con las actividades descritas en espacios abiertos, cumple o no cumple con lo indicado en la NOTA N.2.

Aprovechamos la oportunidad para preguntar si las hojas de vida de los profesionales requeridos para la ejecución del contrato deben ser aportadas junto con la propuesta, o si por el contrario estas serán exigidas únicamente al adjudicatario del contrato.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto a la definición establecida para "(...) *ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2 (...)*, se le aclara al interesado, que la referencia a la norma NSR-10, se realiza para determinar el tipo de infraestructura a tener en cuenta como experiencia específica, por tanto, no se está limitando la experiencia a un número de años determinado.
2. La experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia es la siguiente: "*CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS*", donde se indica que: "(...) *ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2 (...)* y la nota 2 determina "*Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, **espacios abiertos** y polígonos.*", Por lo tanto, se le aclara que al referirse a "espacios abiertos" hace referencia a los que no se encuentran enmarcados dentro de la definición antes mencionada.

Adicionalmente, respecto al contrato mencionado por el interesado, se informa que en esta etapa del proceso no es posible entrar a preevaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser la etapa correspondiente para tal efecto, sin embargo, se aclara que si el contrato se enmarca dentro de la experiencia específica requerida y la definición establecida para escenarios deportivos, este podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, de conformidad con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

3. Se aclara al interesado que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la convocatoria, nota 4 del numeral 8.1.1 ETAPA I. REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y la nota 7 del numeral 8.1.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, establece lo siguiente:

(...) "*El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta, Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*" (...)

En virtud de lo anterior, las hojas de vida de los profesionales no se deben aportar con la propuesta

Para constancia se publica a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**